



## Derechos Humanos en Chile

### Resumen Mensual Publicado por FASIC

Agosto 2016

#### **Corte de Apelaciones de Santiago confirma condena de agentes de la DINA**

**02 de agosto:** En fallo unánime, el tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó a Miguel Krassnoff y Rolf Wenderoth a penas de 7 años de presidio efectivo por el secuestro calificado de José Calderón, miembro del MIR, conocido como "El viejo de Lo Hermida", ilícito perpetrado a partir del 17 de febrero de 1975.

De acuerdo a los antecedentes, José Calderón fue detenido el 17 de febrero de 1975 por la Brigada Caupolicán, dirigida por Krassnoff, y llevado al Cuartel Terranova o Villa Grimaldi, dirigido en esa fecha por Marcelo Moren, quien también comandaba la Brigada de Inteligencia Metropolitana y dependía del Jefe de Operaciones de la Plana Mayor, al mando de Rolf Wenderoth.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de perjuicio por daño moral de 60 millones de pesos a sus familiares.

#### **Asume nuevo Director en el INDH**

**02 agosto:** El Consejo del INDH eligió como su nuevo Director, para el periodo 2016-2019, a Branislav Marelic, quien se integró a dicha instancia el pasado 4 de julio como representante de las organizaciones de la sociedad civil.

Cabe recordar que el Consejo del Instituto experimentó una renovación de sus integrantes el pasado 4 de julio. Se incorporaron a él Margarita Romero y Branislav Marelic, ambos elegidos por las organizaciones de la sociedad civil que integran el registro del INDH; Eduardo Saffirio, designado por la Cámara de Diputados; y Debbie Guerra, designada por la Presidenta de la República. Dejaron sus cargos Lorena Fries, Claudio González (Secretario Ejecutivo de FASIC), Roberto Garretón, Carlos Frontaura y Manuel Núñez.

#### **Corte suprema dicta sentencias condenatorias en causas de DDHH**

**03 de agosto:** La Corte Suprema dictó sentencias condenatorias en tres procesos por violaciones a los DDHH que instruyeron en primera instancia, los ministros en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez y Mario Carroza; y de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa.

En el primer fallo, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó las condenas de seis ex agentes del Comando Conjunto por su responsabilidad en el secuestro calificado de Juan Quiñones, ilícito perpetrado a partir del 23 de julio de 1976.

Resolución deja a firme las penas de 10 años de presidio a los ex agentes Miguel Estay, Manuel Muñoz, Daniel Guimpert, César Palma, Enrique Ruiz y Juan Saavedra. Asimismo, en el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 150 millones de pesos a los familiares de la víctima.

En el segundo caso, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó a dos miembros de Carabineros ® por el homicidio del menor de 15 años Orlando Ponce, ocurrido el 13 de octubre de 1973.

El máximo tribunal condenó a penas de 10 años y un día de presidio a Patricio Montesinos y Mario Pizarro, como autores del homicidio del adolescente, perpetrado en la población Cerro Colorado de la comuna de Renca.

En el aspecto civil, se ordenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 40 millones de pesos a un hermano de la víctima.

En el tercer fallo, la Sala Penal del máximo tribunal condenó a miembro del Ejército ® por el homicidio de Gumersindo Gutiérrez, ilícito perpetrado el 20 de marzo de 1981, en la comuna de Lautaro.

La sentencia condenó a Carlos Blanco a la pena de 5 años y un día como autor del homicidio simple del joven, quien cumplía con su Servicio Militar en el Regimiento de Infantería N° 20 "La Concepción" de Lautaro.

### **Corte de apelaciones de Santiago acoge recursos de protección presentados por víctimas de comisión Valech**

**03 de agosto:** La Corte de Apelaciones de Santiago acogió 14 recursos de protección presentados en contra del INDH por víctimas que figuran en la recopilación de la Comisión de Prisión Política y Tortura o Comisión Valech.

En fallos unánimes, la Séptima Sala del tribunal de alzada acogió las acciones cautelares presentadas por las víctimas a las que se les denegó el acceso a antecedentes e información de sus casos que están en poder del organismo recurrido.

El fallo indica que la Ley 19.992, si bien consagra el secreto al mismo tiempo dice literalmente que hay el “derecho personal que asiste a los titulares de los documentos, informes, declaraciones y testimonios incluidos en ellos para darlos a conocer o proporcionarlos a terceros por voluntad propia”.

### **Corte de Apelaciones de Santiago eleva penas a agentes de la DINA por torturas**

**05 de agosto:** En fallo unánime, el tribunal de alzada condenó a los agentes Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff, Rolf Wenderoth, Fernando Lauriani, Gerardo Godoy, Francisco Ferrer y Ricardo Lawrence, elevando las penas de 7 a 10 años y un día de presidio. En tanto, Basclay Zapata Reyes Orlando Manzo, de 5 a 7 años de presidio, sin beneficios.

Se resolvió aumentar las penas dictadas por el ministro Leopoldo Llanos en contra de ocho ex agentes de la DINA, por su responsabilidad en la aplicación de apremios ilegítimos a 37 prisioneros en el centro de detención ilegal de Villa Grimaldi.

### **Temuco: Justicia absuelve a fotógrafo de la causa mapuche Felipe Duran**

**05 de agosto:** El Tribunal Oral en lo Penal de Temuco absolvió, de forma unánime, al fotógrafo Felipe Durán por los cargos de porte ilegal de armas y explosivos, delitos por los que arriesgaba hasta 9 años de presidio.

Durán, conocido por retratar el conflicto entre las comunidades mapuches, colaborador de la Agencia EFE, fue detenido, el 22 de septiembre del 2015, junto al mapuche Cristián Levinao que se encontraba fugado de la justicia.

En una entrevista con el medio digital El Desconcierto, Durán expresó su convencimiento de estar preso por confrontar, con sus fotografías, los intereses de latifundistas y trasnacionales.

## **Corte de Apelaciones de Concepción condena a carabineros por homicidio en Contulmo**

**08 de agosto:** En fallo unánime, se condenó a la pena de 5 años y un día de presidio a los ex de carabineros Vicente Zapata y Julio Tutt como responsables del homicidio calificado de Mario Pilgrim, ilícito perpetrado el 5 de octubre de 1973, en la ciudad de Contulmo, causa que investigó el ministro Carlos Aldana.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar la suma de 80 millones de pesos a familiares de la víctima.

## **Ministro Aldana dicta condena por el homicidio de dirigente sindical**

**08 de agosto:** En la resolución, se condenó a Julio Alarcón a las penas efectivas de 10 años y un día de presidio, en calidad de autor directo del homicidio calificado de Hugo Candia, y de 61 días, como autor del delito de apremios ilegítimos a Máximo Neira ilícitos perpetrados en octubre de 1973, en Talcahuano.

En tanto, Ary Acuña fue condenado a 4 años de presidio, como encubridor del homicidio y 61 días como autor de los apremios a Neira, con el beneficio de la libertad vigilada por el lapso de 5 años.

Se logró determinar que Candia fue ejecutado el 11 de octubre de 1973, en la base naval de Talcahuano, por personal de la Armada que lo había detenido en momentos posteriores al 11 de septiembre de 1973, al interior de la Compañía de Aceros del Pacífico (CAP), industria de la que era dirigente sindical. En el mismo lugar, fue sometido a diversos vejámenes Máximo Neira.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile y a los sentenciados a pagar una indemnización total de 250 millones de pesos a familiares de Neira.

## **Corte Suprema ratifica penas de 20 años para agentes de la DINA**

**09 de agosto:** En fallo dividido, se confirmó las penas de 20 años que deberán cumplir los agentes: Miguel Krassnoff, Basclay Zapata y Rolf Wenderoth, en calidad de coautores de los homicidios de Alberto Gallardo, Catalina Gallardo, Mónica Pacheco, Luis Ganga, Manuel Reyes y Pedro Cortés, perpetrados entre el 18 y 19 de noviembre de 1975, delitos perpetrados al amparo de un montaje realizado por los agentes de Estado.

En el aspecto civil, el fallo ordena al Estado de Chile pagar una indemnización total de 680 millones de pesos a familiares de las víctimas.

## **Ministro Llanos condena a 12 miembros del Comando Conjunto**

**12 de agosto:** El ministro Leopoldo Llanos, dictó sentencia condenando a los agentes Enrique Ruiz, Antonio Quiroz, Juan Saavedra, Daniel Guimpert, Manuel Muñoz, César Palma, Raúl González, Juan Aravena, Eduardo Lobos y Miguel Estay, a penas de 18 años de presidio como autores del delito de asociación ilícita, perpetrado a partir de 1975; y de los secuestros calificados de Raúl Montoya y Nicomedes Toro, ilícitos cometidos a partir del 21 y 28 de julio de 1976, respectivamente.

En tanto, el agente Otto Trujillo se aplicó la pena de 10 años y un día por asociación ilícita y por el secuestro calificado de Montoya; y Viviana Ugarte fue condenada a 7 años de presidio como autora de asociación ilícita y cómplice en ambos secuestros.

La investigación, arrojó que el 28 de julio de 1976 fue detenido Nicomedes Toro, junto a su padre y hermana, por agentes del "Comando Conjunto". Ambos sobrevivientes, relataron que habían permanecido reclusos juntos en un recinto secreto de detención y tortura, que no pudieron identificar por estar con la vista vendada antes de ser liberados. Sin embargo, el afectado no regresaría jamás

Por su parte, Raúl Montoya, electricista, dirigente sindical, militante del PC, fue detenido el 21 de julio de 1976. Su familia se enteró de su detención por una vecina que fue testigo de los hechos, y quien le comunicó a uno de los hijos de la víctima, que iba llegando del colegio: “a tu papá se lo llevaron”. Hasta la fecha se desconoce su paradero.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total 800 millones de pesos a familiares de las víctimas.

### **Ministro Carroza dicta condena por prisioneros de Pisagua**

**17 de agosto:** El ministro Mario Carroza, condenó a siete miembros del Ejército ® por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado de Michel Nash, Jesús Cañas y Juan Jiménez, y de homicidio calificado de Marcelo Guzmán, Juan Calderón, Luis Lizardi, Julio Cabezas, Julio Córdova, Mario Morris, Humberto Lizardi y Juan Valencia, prisioneros políticos ingresados al centro de detención de Pisagua en septiembre y octubre de 1973.

Se condenó a Sergio Benavides y Manuel Vega a penas de presidio perpetuo, en calidad de autores de tres delitos de secuestros calificados y ocho homicidios calificados.

En tanto, Roberto Ampuero, Gabriel Guerrero, Sergio Figueroa y Arturo Contador fueron condenados a penas de 15 años y un día de presidio por su responsabilidad en los tres delitos de secuestro calificado y por los homicidios calificados de Marcelo Guzmán, Juan Calderón y Luis Lizardi.

Miguel Aguirre fue condenado a la pena de 10 años y un día de presidio por su responsabilidad en los tres secuestros calificados, ilícitos perpetrados a partir del 29 de septiembre de 1973.

De acuerdo a la investigación, el 19 de septiembre de 1973, fueron sacados de sus celdas en el Campo de Prisioneros de Pisagua, Juan Calderón, Luis Lizardi, Marcelo Guzmán, Juan Jiménez, Jesús Cañas y Michel Nash, los que fueron ejecutados en las cercanías del campo de prisioneros bajo el pretexto de que habrían intentado fugarse mientras eran trasladados fuera del lugar. Sus cuerpos fueron envueltos en arpilleras y luego inhumados en una fosa en el Desierto de Atacama.

Con posterioridad, a mediados del año 1990, son encontrados los restos de Calderón, Lizardi y Marcelo Guzmán, pero no se encuentran antecedentes de los cuerpos de Jiménez, Cañas y Nash, quienes actualmente se mantienen desaparecidos.

En tanto, el 11 de octubre de 1973 fueron sacados de sus celdas los prisioneros Julio Cabezas, Juan Valencia, Mario Morris, José Córdova y José Lizardi, quienes son ejecutados en un lugar cercano al cementerio con la vista vendada y las manos atadas al margen de toda legalidad, deceso que fue verificado por un médico y en el caso que sobrevivieran se les remató mediante tiro de gracia, luego de ello sus cuerpos fueron envueltos en arpillera y enterrados en una fosa común”.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile a pagar, por concepto de daño moral, la suma total de 510 millones de pesos a los padres, cónyuges, hijos y hermanos de las víctimas.

### **Corte Suprema confirma condena de agente de la DINA**

**18 de agosto:** Se confirmó la sentencia, que condenó al ex agente de la DINA Miguel Krassnoff, a la pena de 10 años de presidio, en calidad de autor del delito de secuestro calificado de Carlos Cubillos, ilícito perpetrado a partir del 4 de junio de 1974. La víctima pasó por el centro de detención clandestino de Londres 38, y su nombre apareció en listado de la denominada "Operación Colombo".

En el aspecto civil, se confirmó el fallo que ordenó al Estado de Chile pagar solidariamente 230 millones de pesos a familiares de la víctima.

### **Ministro Aldana dicta condena por homicidio de estudiante**

**19 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, condenó a los carabineros ® Mauricio Vera y Jaime Barría, a la pena de 3 años y un día de presidio, en calidad de coautores del homicidio de José Randolph, ocurrido el 26 de mayo de 1985, en Talcahuano. Se concedió el beneficio de la libertad vigilada

La investigación logró determinar que Randolph Segovia fue detenido por carabineros el 26 de mayo de 1985. Al día siguiente, se encontró, en el sector Rocoto de Talcahuano, sobre una roca a la orilla del mar, el cuerpo de Randolph, “quien falleció producto de la acción de terceros”.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 240 millones de pesos a familiares de las víctimas.

### **Ministro Llanos condena a agentes del Comando Conjunto**

**23 de agosto:** El ministro Leopoldo Llanos, dictó sentencia en contra de los agentes Enrique Ruiz, Juan Saavedra, Daniel Guimpert, Manuel Muñoz, César Palma, Raúl González, Juan Aravena, Ernesto Lobos y Miguel Estay, a penas de 15 años y un día de presidio, en calidad de autores de los delitos de asociación ilícita y secuestro calificado calificado de Nicolás López, ilícito perpetrado a partir del 30 de julio de 1976, en la Región Metropolitana.

La ex agente Viviana Ugarte fue condenada a 5 años de presidio como autora del delito de asociación ilícita y cómplice en el secuestro calificado.

En la investigación, el sobrino de la víctima reconoció en las fotografías que se le exhibieron a Roberto Fuentes, alias “Wally” como una de las personas que seguía a su tío quien sigue todavía en condición de desaparecido.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 300 millones de pesos a familiares de las víctimas.

### **Ministro Aldana dicta sentencia por tormentos con resultado de muerte**

**23 de agosto:** El ministro Carlos Aldana, dictó sentencia condenando al coronel ® de Carabineros Sergio Arévalo y al suboficial del Ejército ® José Puga a penas de 3 años y un día de presidio, con el beneficio de libertad vigilada, en calidad de autores del delito de aplicación de tormentos o apremios ilegítimos con resultado de muerte al intendente Fernando Álvarez, ilícito perpetrado el 8 de noviembre de 1973.

Se logró establecer que Fernando Álvarez, intendente de la Provincia de Concepción, a la fecha, fue detenido en su domicilio y trasladado a dependencias de la Base Naval de Talcahuano y desde ahí hasta la isla de Quiriquina, lugar donde permaneció detenido hasta el 5 de noviembre de 1973. Día en que, por orden del teniente general Washington Carrasco, es trasladado hasta la Cuarta Comisaría de Carabineros de Concepción, recinto donde fue sometido a torturas por agentes del SICAR y del SIM de la III División de Ejército, apremios que causan su muerte el 8 de noviembre de dicho año.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 360 millones de pesos a familiares de las víctimas.

## **Ministro Carroza dicta condena por secuestros calificados**

**30 de agosto:** El ministro Mario Carroza, dictó sentencia en la investigación por el delito de secuestro calificado de Jorge Marín y William Millar, ilícitos perpetrados a partir del 24 y 28 de septiembre de 1973, respectivamente, en la ciudad de Iquique.

En el fallo, se condenó a penas de 10 años y un día de presidio a los militares @ Miguel Aguirre, Blas Barraza y Pedro Collado, en calidad de autores de ambos secuestros. En tanto, Edmundo Jhansen y Hans Struckrath a 5 años y un día de presidio, como cómplices.

De acuerdo a los antecedentes, el 11 de septiembre de 1973, personal del cuartel general de la VI División de Ejército, con asiento en Iquique, detuvo a Jorge Marín y Williams Millar. Fueron sujetos a interrogatorios bajo tortura hasta el día 29 de septiembre de ese año en ocasión en que otros prisioneros dejan de verles. Se desconoce su paradero.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 295 millones de pesos a familiares de las víctimas.

## **AFDD realiza acto en día del Detenido Desaparecido**

**30 de agosto:** En el paseo Ahumada, en el centro de Santiago, la AFDD realizó una exposición fotográfica y un acto en el Día Internacional del Detenido Desaparecido.

Recordemos que este día, instaurado por la ONU, surgió a iniciativa de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM). En Chile, existen 1193 Detenidos Desaparecidos según cifras oficiales.

--

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente.

Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)